



Gobernación
del Atlántico



SECRETARÍA DE SALUD

NOTIFICACIÓN POR AVISO ARTÍCULO 69 LEY 1437 DE 2011

Ante la imposibilidad de notificar personalmente al representante legal y/o quien haga sus veces de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE MALAMBO**, con Nit No. 802.009.806--1, se procede a notificar por medio del presente aviso de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, el siguiente acto administrativo:

Providencia a comunicar:	Auto que decreta el cierre de la etapa probatoria y ordena el traslado para alegatos de conclusión dentro de un proceso administrativo sancionatorio de habilitación. Rad. No 0155*2017*FA*010. De octubre 24 de 2018.
Sujeto a Notificar:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE MALAMBO , representada legalmente por JUAN ESTEBAN SANCHEZ PAEZ y/o quien haga sus veces.
Dirección de Notificación:	Calle 10A No. 23-93, del Municipio de Malambo – Atlántico.
Funcionario Competente:	ARMANDO DE LA HOZ BERDUGO
Cargo:	Secretario de Salud del Departamento del Atlántico
Recursos:	No procede recurso

Para tales efectos se envía junto con la presente comunicación, una copia íntegra del Auto que decreta el cierre de la etapa probatoria y ordena el traslado para alegatos de conclusión dentro de un proceso administrativo sancionatorio de habilitación. 0155*2017*FA*010. De octubre 24 de 2018, en dos (2) folios, a la dirección de notificación suministrada, esto es, Calle 10A No. 23-93, del Municipio de Malambo – Atlántico.

.Finalmente, se advierte que, conforme al inciso primero del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, la notificación del Auto que decreta el cierre de la etapa probatoria y ordena el traslado para alegatos de conclusión dentro de un proceso administrativo sancionatorio de habilitación. Rad. No 0155*2017*FA*010. De octubre 24 de 2018, se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Constancia de fijación: Con el fin de notificar a la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE MALAMBO**, representada legalmente por JUAN ESTEBAN SANCHEZ PAEZ y/o quien haga sus veces, en cumplimiento del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, se fija el presente aviso en un lugar visible al público así como en el sitio web www.atlantico.gov.co, por el término de cinco (05) días hábiles, hoy 1 de abril de 2019 a las 8:00 a.m.

Constancia de desfijación: Se desfija el presente aviso el 8 de abril de 2019 a las 5:00 p.m.

Advertencia: La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

HERNANDO VILORIA ELJACH

Subsecretario de Asistencia y Seguridad Social en Salud
SECRETARÍA DE SALUD DEL ATLÁNTICO

Re.: B. Caparrosa
Pr.: F. Alba

www.atlantico.gov.co
Calle 40, Cra. 45 y 46 - Teléfono (57+ 5) 3307000 -
Fax (57+ 5) 3307444 Barranquilla, Colombia



gobatl



@gobernaciondelatlantico



gobatlantico

Página 1 de 1



#Guia: 0057143



Gobernación
del Atlántico



SECRETARÍA DE SALUD

AUTO DE CIERRE DE LA ETAPA PROBATORIA Y TRASLADO PARA ALEGATOS DE CONCLUSIÓN DENTRO DE UN PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO DE HABILITACIÓN

RAD. No. 0155*2017*FA*010

(OCTUBRE 24 DE 2018)

El suscrito Secretario de Salud del Departamento del Atlántico, en uso de sus facultades legales y en especial las establecidas en la Ley 9 de 1979, Ley 715 de 2001, Decreto 1011 de 2006, Ley 1437 de 2.011, Resolución 2003 de 2014, procede a proferir Auto por el cual se cierra etapa probatoria y se corre traslado para presentar alegatos de conclusión dentro del Proceso Administrativo Sancionatorio que se adelanta en contra del prestador de servicios de salud **E.S.E. HOSPITAL DE MALAMBO**, Representada Legalmente por **JUAN ESTEBAN SANCHEZ PAEZ** y/o quien haga sus veces, Nit No. 802009806-1 y Código de Prestador No. 0843300151-01, ubicado en la Calle 10 A No. 23 - 93 del municipio de Malambo (Atlántico), previo a las siguientes.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

La SECRETARÍA DE SALUD DEL ATLÁNTICO a través de la Resolución 4158 del 25 de Julio de 2017 ordenó apertura de investigación contra el prestador **E.S.E. HOSPITAL DE MALAMBO**, Representada Legalmente por **JUAN ESTEBAN SANCHEZ PAEZ** y/o quien haga sus veces, Nit No. 802009806-1 y Código de Prestador No. 0843300151-01, ubicado en la Calle 10 A No. 23 - 93 del municipio de Malambo (Atlántico), por el incumplimiento de los requisitos mínimos para la prestación de los servicios de salud establecidos en la Resolución 2003 de 2014, señaladas en informe de visita de verificación realizadas el 23 de Mayo de 2016. El prestador presentó escrito con radicado No. 20160501478212 de fecha 12-21-2016.

Que mediante Auto del 19 de Octubre de 2017, la SECRETARÍA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO formuló a la **E.S.E. HOSPITAL DE MALAMBO**, Representada Legalmente por **JUAN ESTEBAN SANCHEZ PAEZ** y/o quien haga sus veces, Nit No. 802009806-1 y Código de Prestador No. 0843300151-01, según las consideraciones expuestas, cargos por la presunta vulneración del Decreto 1011 de 2006 en los artículos 6, 11, 12, 13 y 15; Resolución 2003 de 2014 en los artículos 3, 8 y 12 y por el incumplimiento en las siguientes Condiciones:

- Capacidad Técnico-Administrativa
- Capacidad Tecnológica y Científica en los estándares de: Talento Humano, Infraestructura; Dotación y Mantenimiento; Medicamentos, Dispositivos Médicos, Procesos Prioritarios Asistenciales e Historia Clínica.

Que el prestador de servicios de salud **E.S.E. HOSPITAL DE MALAMBO**, Representada Legalmente por **JUAN ESTEBAN SANCHEZ PAEZ** y/o quien haga sus veces, Nit No. 802009806-1 y Código de Prestador No. 0843300151-01, no recorrió el traslado para presentar los descargos.

Que este Despacho ordenará dar traslado al prestador de servicios de salud, por el término de diez (10) días para presentar alegatos de conclusión, conforme lo dispuesto por el artículo 48 de la Ley 1437 de 2011.

En mérito de lo expuesto, el **SECRETARIO DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR el cierre de la etapa probatoria.

SEGUNDO: ORDENAR el traslado al prestador de servicios de salud la salud **E.S.E. HOSPITAL DE MALAMBO**, Representada Legalmente por **JUAN ESTEBAN SANCHEZ PAEZ** y/o quien haga sus veces, Nit

www.atlantico.gov.co

Calle 40 Cra. 45 y 46 - Teléfono (57+ 5)3307000 -
Fax (57+5)3307444 Barranquilla, Colombia



gobatl



@gobernaciondelatlantico



gobatlantico



SECRETARÍA DE SALUD

AUTO DE CIERRE DE LA ETAPA PROBATORIA Y TRASLADO PARA ALEGATOS DE CONCLUSIÓN DENTRO DE UN PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO DE HABILITACIÓN

RAD. No. 0155*2017*FA*010

(OCTUBRE 24 DE 2018)

No. 802009806-1 y Código de Prestador No. 0843300151-01, ubicado en la Calle 10 A No. 23 - 93 del municipio de Malambo (Atlántico), para que en el término de diez (10) días presente sus alegatos de conclusión.

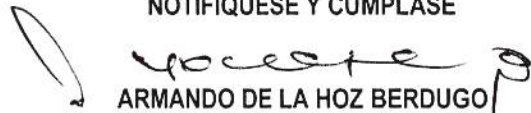
TERCERO: Intégrese al expediente y téngase como pruebas el acta de visita e informe de visita realizada el día 24 de Mayo de 2016 e instrumentos evaluadores realizadas al Prestador de Servicios de Salud.

CUARTO: NOTIFICAR el presente auto al representante legal **E.S.E. HOSPITAL DE MALAMBO**, Representada Legalmente por **JUAN ESTEBAN SANCHEZ PAEZ** y/o quien haga sus veces, Nit No. 802009806-1 y Código de Prestador No. 0843300151-01, ubicado en la Calle 10 A No. 23 - 93 del municipio de Malambo (Atlántico)

QUINTO: Contra el presente auto no procede ningún recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en Barranquilla a los.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ARMANDO DE LA HOZ BERDUGO
Secretario de Salud del Departamento del Atlántico

Pr.: F. Alba
Re.: B. Caparrosa
Ap.: H. Viloria

